



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL 2026

1. OBJETO DE LAS BECAS

La *Universidade da Coruña* (UDC) y el Banco Santander convocan doce (12) becas del Programa de Becas Santander Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2026 (en adelante “Programa”) para promover y fomentar la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador predoctoral en formación que esté matriculado o con relación laboral, académica o investigadora con la UDC.

El objetivo del Programa es apoyar al personal investigador predoctoral en formación y estudiantes de doctorado promoviendo el desarrollo de doctores mediante ayudas a la formación, a la movilidad, complemento a contratos predoctorales, a premios de investigación, ayudas para la publicación de la tesis o en revistas de alto impacto u otros gastos derivados de su labor investigadora, o par (en adelante, la/s “Beca/s”).

2. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a estas becas serán de un total de 24.000€, financiadas por Banco Santander dentro del convenio general entre el Banco y la Universidade da Coruña. Partida presupuestaria de gasto: 0599250005 541A 48000.

2. La cuantía bruta de cada beca será de 2.000€.

3. El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta del Banco Santander indicada por el/la investigador/a predoctoral, de la cual deberá ser titular, siguiendo las indicaciones que consten en la resolución definitiva de la convocatoria.

4. En el caso de que existan créditos disponibles, como consecuencia de no agotarse los fondos destinados a otras actuaciones financiadas con cargo al Convenio UDC-Banco Santander, podrán concederse ayudas a las personas solicitantes que cumpliendo los requisitos exigidos, no resultasen beneficiarias en la resolución inicial.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Puede solicitar beca la persona que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber estado matriculado en el curso 2025/2026 en un programa de doctorado en la *Universidade da Coruña* (UDC).
- b) Estar matriculado en el curso 2026/27 en un programa de doctorado en la UDC. Las personas que resulten beneficiarias de una ayuda deberán estar matriculadas y al corriente del pago de los precios públicos para poder disfrutar la ayuda.
- c) Tener aprobadas por la CAPD las evaluaciones anuales.
- d) Tener aprobado el plan de investigación.
- e) Tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. No obstante, las personas no comunitarias podrán ser candidatas a la ayuda, siendo el número máximo de ayudas que se pueden conceder a ciudadanos no comunitarios de una (1).
- f) No haber disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores.



- g) Estar inscrito previamente en el Programa de Becas Santander/ Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2026, a través de la plataforma habilitada al efecto:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-personal-investigador-predoctoral-2026>

No podrán solicitar esta ayuda las personas que tengan vinculación contractual o estatutaria con otra universidad, institución o centro de investigación externo a la UDC.

Se reservará un 5% de las ayudas (1) para personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%, acreditada mediante la resolución expresa sobre el reconocimiento del grado de discapacidad, emitida por la Xunta de Galicia según el artículo 9 del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, o por la Seguridad Social segundo los artículos 1, 2 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre. Si esta última cuota no fuera cubierta, se sumará a las restantes ayudas.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las becas se adjudicarán de acuerdo con el expediente académico de las personas solicitantes, aproximado con cuatro decimales, de acuerdo con los siguientes criterios.

- Expediente académico de licenciatura/grado de 300 o más créditos: hasta 3 puntos. Cálculo: $\text{nota media} \times 0,3$
- Grado de 240 créditos: hasta 2 puntos. Cálculo: $\text{nota media} \times 0,2$
- Máster: hasta 1 punto. Cálculo: $\text{nota media} \times 0,1$

En caso de presentar una licenciatura de un mínimo de 300 créditos junto con un máster, se aplicará la valoración más alta entre las siguientes dos opciones:

- i. Solo licenciatura: se valorará sobre 3 puntos.
- ii. Licenciatura + máster (se valorará la licenciatura sobre 2 puntos y el máster sobre 1 punto).

La media del expediente del/a estudiante se comparará con la media de la titulación:

- Si la media del expediente de licenciatura/grado está por encima de la media de la promoción, se suma 0,2
- Si la media del expediente de máster está por encima de la media de la promoción, se suma 0,1

Se valorarán los premios extraordinarios:

- Premio extraordinario de licenciatura/grado: + 0,2
- Premio extraordinario de máster: + 0,1



La Comisión de Selección ajustará el resultado con el fin de garantizar que haya, al menos, 2 ayudas por ámbito científico: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura. Además, la Comisión de Selección podrá aplicar criterios adicionales para evaluar y seleccionar las solicitudes en caso de empate, aplicando otros criterios como mayor antigüedad en el programa de doctorado.

5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

El procedimiento es íntegramente telemático.

Las personas que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, deberán tramitar la solicitud siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Estar inscrito previamente en el Programa de Becas Santander/ Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2026, a través de la plataforma habilitada al efecto:
<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/search?category=RESEARCH>
- b) Presentar la solicitud a través del formulario en línea que figura en el siguiente enlace: <https://forms.cloud.microsoft/e/hKHxvUmXVvk?origin=lprLink>

En cumplimiento de lo dispuesto en la Normativa General relativa a la Protección de Datos Personales en la Universidad de A Coruña (aprobada por el Consejo de Gobierno de 23/07/2019), “la cuenta de correo institucional es la dirección oficial que se usará para notificaciones por correo electrónico” (punto 14.4 Sobre el uso del correo electrónico y de herramientas informáticas). En consecuencia, cualquier comunicación a través del correo electrónico que hagan las personas solicitantes de estas ayudas se deberá realizar siempre con el correo electrónico de la UDC.

La **documentación** que deben entregar las personas solicitantes, junto con el formulario indicado:

1. Aprobación por la CAPD de las evaluaciones anuales y del plan de investigación.
En caso de concesión de la ayuda, previa al ingreso de la ayuda se debe adjuntar certificado de pago de la matrícula y estar al corriente del pago de los precios públicos.
2. Certificación académica de estudios de 1º y 2º ciclo, grado y máster en que consten las calificaciones obtenidas, las fechas de obtención y el número de convocatorias consumidas en cada materia, la nota media del expediente y la nota media de la promoción. Si los estudios se realizaron en el Sistema Universitario Gallego, se calcularán estas medias según el Protocolo de colaboración suscrito entre la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria y las universidades gallegas para la valoración de los expedientes académicos (Resolución de 15/09/2011 de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación e Ordenación



Universitaria). Los estudios realizados en la UDC se podrán acreditar con la copia del expediente académico.

En el caso de estudios realizados en otras universidades españolas, estas medias se calcularán según la normativa reguladora de la nota media del Ministerio de Educación. Para los estudios validados, se deberá presentar una certificación académica de idénticas características para los estudios de origen. No son válidas las copias extractadas del expediente académico.

Las personas que accediesen al 2º ciclo de una licenciatura a través de un curso de adaptación, por estar en posesión de un título de diplomado o realizar el 1º ciclo de una titulación que permitiese el acceso al 2º ciclo, para los efectos de determinar la media del expediente académico, deberán acompañar, además de la certificación del curso de adaptación y la del 2º ciclo, la referente a la diplomatura o a los estudios de 1º ciclo realizados.

En el caso de estudios realizados en el extranjero, el certificado del expediente académico u otro acompañando a este recogerá las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; de la misma manera, se hará constar la calificación mínima necesaria para aprobar; además, deberá anexarse la equivalencia de la calificación media obtenida a través de una solicitud al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (más información en <https://universidades.sede.gob.es>).

3. Currículo, preferentemente en un formato oficial (CVN, CNEAI, MINECO, ACSUG).
4. Para los solicitantes con una discapacidad igual o superior al 33%, copia del documento acreditativo de la condición de discapacidad.

El **plazo de presentación** de las solicitudes y la documentación asociada se contará desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablero Electrónico Oficial (TEO) de la UDC https://sede.udc.gal/services/electronic_board hasta las 23:00 horas del día **7 de octubre de 2026**.

El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

6. INCOMPATIBILIDADES, OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BECARIAS

La percepción de la beca objeto del Programa será compatible con la de cualquier otro tipo de ayuda de carácter asistencial a la que pueda acceder el/la estudiante predoctoral solicitante que sea de naturaleza distinta, cualquiera que fuera su origen, pública o privada.

La persona beneficiaria de la beca debe mantener la matrícula durante todo el curso académico 2026/27 (o bien defender su tesis en dicho curso). En caso contrario, tendrá



que devolver el importe de la beca. La UDC será la encargada de adjudicar esta beca a la siguiente persona beneficiaria que cumpla con los requisitos necesarios para su obtención en idénticas condiciones.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por las siguientes personas, que recibirá la baremación y documentación de las solicitudes, necesaria para la selección, de la Escuela Internacional de Doctorado de la UDC (EIDUDC):

- Presidente: persona que ejerza la dirección de la EIDUDC.
- Secretario/a: Marta Gómez, secretaria administrativa de la Oficina de Doctorado de la EIDUDC.
- Vocal 1: persona que ejerza la secretaría de la EIDUDC
- Vocal 2: un representante del alumnado del Comité de Dirección de la EIDUDC.
- Vocal 3: otro representante del alumnado del Comité de Dirección de la EIDUDC.

La Comisión de Selección está facultada para resolver cualquier duda relacionada con esta convocatoria. La propuesta definitiva será firmada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Una vez que finalice el proceso de evaluación de las solicitudes, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO) la lista provisional de personas con beca concedida y denegada, en este último caso la mención de la causa de denegación, y la lista de espera (de al menos 10 candidatos) para el supuesto de existir renunciaciones.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones y/o la documentación necesaria para corregir errores en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la resolución en el TEO.

Una vez revisadas las alegaciones y la documentación por la Comisión de Selección, se publicará una resolución que contendrá la lista definitiva de personas beneficiarias de las becas, con las indicaciones para su aceptación, así como las denegadas y la lista de espera. Contra dicho acuerdo, que pon fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

En el caso de que se hubieran producido renunciaciones, los llamamientos se harán atendiendo a la lista de espera.

9. SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS

El importe concedido de la ayuda podrá ejecutarse durante los ejercicios económicos 2026 y 2027.



Una vez finalizado el período de ejecución de la ayuda, la persona beneficiaria presentará un informe a la Escuela Internacional de Doctorado (Anexo I) detallando los gastos realizados con cargo a la ayuda, junto con una justificación de su adecuación a los objetivos del programa. El informe llevará el VºBº del/de el/la(s) director/a(s) de la tesis.

El plazo máximo para presentar la justificación de la actividad será de 1 mes desde la ejecución del gasto o desde la concesión definitiva de la ayuda (en caso de justificar gastos previos a la resolución) y en caso de defensa de tesis en el curso 2026/2027, un mes después de dicha defensa. El incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario/a o la falta de justificación de la actividad subvencionada dentro del plazo establecido y de acuerdo con los requisitos establecidos, dará lugar a la pérdida de la ayuda con la obligación por parte del mismo de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de la Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son: Rúa da Maestranza 9, 15001 A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

La solicitud de una ayuda de esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la UDC, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que traten estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para la finalidad del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su



consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tendrá derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos podrán ser ejercidos de la siguiente manera:

- a) Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede Electrónica de la UDC <<https://sede.udc.gal>>, en el apartado “Otros Trámites” dentro de “Catálogo de Trámites”.
- b) Mediante una solicitud por escrito a la persona responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), dirigida bien a la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidad de la Coruña, rúa da Maestranza 9, 15001 A Coruña; bien al correo electrónico rpd@udc.gal. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- c) Mediante una solicitud por escrito dirigida a la persona delegada de Protección de Datos, bien a la misma dirección postal anteriormente indicada, o bien al correo electrónico rpd@udc.gal. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la citada sede electrónica o en los registros presenciales de la UDC.

Así mismo, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). La política de privacidad del Banco Santander se podrá consultar en la siguiente dirección web: www.becas-santander.com/es/legal/privacy

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento al que hace referencia, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

En lugar y fecha que se indica en la firma digital.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia, por delegación del Rector

(RR 28/08/2026)



Anexo I. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

BENEFICIARIO/A:		
APELLIDOS:		NOMBRE:
NACIONALIDAD:		
NIF/NIE:	DIRECCIÓN PARTICULAR:	
CENTRO DE TRABAJO:		DEPARTAMENTO:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
ÁMBITO CIENTÍFICO (elegir una) ☐ Arte y Humanidades ☐ Ciencias de la Salud ☐ Ingeniería y Arquitectura ☐ Ciencias ☐ Ciencias Sociales y Jurídicas		
DIRECTOR/A (s) DE LA TESIS:		
De acuerdo a los objetivos del Programa de Becas Santander Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral, ha destinado la ayuda a:		
Formación	☐ SÍ	☐ NO
Movilidad	☐ SÍ	☐ NO
Publicación de la tesis	☐ SÍ	☐ NO
Publicaciones en revistas de impacto	☐ SÍ	☐ NO
Otros objetivos descritos en la Convocatoria (Especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐ SÍ	☐ NO
☐ ¿Ha recibido otras ayudas destinadas al mismo objetivo por parte de su grupo de investigación, proyecto de investigación, o administración pública o entidad privada?	☐ SÍ	☐ NO
En caso afirmativo, explicar el porcentaje de gasto financiado por parte de la Ayuda Santander y el porcentaje sufragado por otra ayuda. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	% Santander	% Otra ayuda
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DE LA AYUDA RECIBIDA (Describa brevemente el destino de la ayuda y el importe destinado a cada objetivo):	Gasto	
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	___ €	
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	___ €	

La persona beneficiaria de la ayuda manifiesta que son ciertos los datos de esta justificación.

A Coruña, de de 202_
(firma del/a beneficiario/a y persona/s directora/s)

El/la doctorando/a	Director/a 1	Director/a 2	Director/a 3
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Escuela Internacional de Doctorado.

Lugar de presentación de la justificación: Oficina de Doctorado, Casa do Estudantado, campus de Elviña, 15071 A Coruña.

En caso de presentar la justificación de forma electrónica, se deberá enviar al correo electrónico terciclo@udc.es.